POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

GS - 2026 - **/ AREAD – GRUCO - 11.9**

Pereira, 23 OCT 2026

Señora
EDNA MARGARITA JARAMILLO CORREA
Gerente
Centro de Diagnostico Automotor del Risaralda S.A.S
Avenida Las Américas Calle 63 Nro. 19 50
Pereira - Risaralda

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN MEPER CD 047 2026

La Policía Metropolitana de Pereira, se permite invitarlo a presentar oferta para al proceso **PN MEPER CD 047 2026** cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O MOTORES FUERA DE BORDA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD", así:

MEPER: Policía Metropolitana de Pereira
CD: Contratación Directa

MODALIDAD DE SELECCIÓN: el presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) el cual establece que: "las entidades señaladas en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Y lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se recomienda leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación pública.

5. Suministre toda la información requerida en la invitación pública.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en la invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación.

9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

11. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso esta Oficina atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MEPER y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

12. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O MOTORES FUERA DE BORDA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD**
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) el cual establece que: "las entidades señaladas en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARTICIPANTE	DIAGNOSTICENTRO S.A.S.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar del suministro del combustible correspondiente al presente proceso de contratación será en las EDS (estaciones de Servicio) ofrecidas por el contratista dentro de su propuesta y en coordinación con el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, en la siguiente ciudad, municipios y un corregimiento del Departamento de Risaralda: • Municipio de Pereira (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Dosquebradas (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de La Virginia (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Marsella (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Santa Rosa de Cabal (Gasolina-ACPM) • Municipio de Apia (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Balboa (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Belén de Umbría (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de La Celia (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Guática (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Pueblo Rico (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Quinchía (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Mistrató (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Santuario (suministro Gasolina-ACPM) • Corregimiento de Irra (suministro Gasolina-ACPM) El oferente deberá informar por escrito el nombre de la estación de servicio ofrecida en cada uno de los lugares antes señalados y la información de contacto del administrador de cada una de ellas.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La forma de ejecución se realizara en forma de tracto sucesivo, donde el contratista deberá realizar el suministro de combustibles (Gasolina Corriente, Gasolina Extra, ACPM "DIESEL") para el componente de movilidad, equipos industriales y/o de apoyo del Departamento de Policía Risaralda, Policía Metropolitana de Pereira y vehículos pertenecientes a las unidades adscritas a la ejecución presupuestal del Departamento de Policía Risaralda y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso por la jurisdicción del Departamento de Risaralda o apoyen la unidad, el cual será entregado previa autorización del respectivo supervisor del contrato por medio de chips I-BUTTON y software que controle kilometrajes y cantidades asignadas; con la utilización de sus equipos, personal y demás medios, quienes llevarán los registros de los consumos a manera de control que permitan establecer las existencias (Estaciones de servicio ubicadas en el área metropolitana), para el caso del Departamento de Policía Risaralda el suministro será efectuado por medio de chips I-BUTTON y software que controle kilometrajes y cantidades asignadas, donde hubiese dicho sistema, y en las estaciones de servicio donde no se contare con este sistema se realizará de forma manual mediante planillas establecidas en la página suite visión empresarial de la Policía Nacional (código 1LA-FR-0067), el contratista seleccionado suministrara combustible de conformidad con el presupuesto disponible en cada vigencia o hasta agotar el mismo. El suministro de combustible para las plantas eléctricas se realizará en recipientes que no superen los 220 galones, los cuales serán transportados por el contratista en vehículos que cumplan con las medidas de seguridad establecidas en el parágrafo 5 del Artículo 17 del Decreto 4299 de 2005, adicionado por el Artículo 15 del Decreto

	1333 de 2007, y compilado en el Decreto 1073 de 2015. El control de este suministro se ejercerá mediante planillas de seguimiento, bajo la responsabilidad del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y normativas. NOTA: El objeto contractual se mantiene abierto para el suministro de combustible a plantas eléctricas, guadañas, motores fuera de borda y demás equipos estacionarios o utilitarios, con las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo; sin embargo, los certificados del plan anual de adquisiciones (No. 153 del 22/10/2026 y No. 146 del 06/10/2026) y la vigencia futura autorizada no incluyen recursos para este componente, por lo que con el presupuesto actual solo se atenderá el suministro para el componente de movilidad. En el evento de que el nivel central asigne recursos para estos equipos en la vigencia 2027, el contrato será adicionado, previo cumplimiento de los requisitos legales (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato, la expedición del registro presupuestal del compromiso y la comunicación de inicio por parte del supervisor, hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, sin perjuicio de que el contrato pueda ser adicionado o prorrogado de común acuerdo conforme a la normatividad vigente. La ejecución con cargo a la vigencia 2027 cuenta con la autorización de vigencias futuras otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2026-072258 del 16/10/2026 (vigencias futuras ordinarias), informada por la Oficina de Planeación mediante comunicación oficial No. GS-2026-006667-OFPLA del 18/10/2026.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total estimado de la presente contratación es de: OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($862.808.752,14), MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, de los cuales $97.908.752,14 corresponden a la vigencia 2026 y $764.900.000,00 a la vigencia futura ordinaria 2027 autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, informada por la Oficina de Planeación de la Policía Nacional mediante comunicación GS-2026-006667-OFPLA del 18 de octubre de 2026, desagregados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO	DERIS – Vigencia 2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIESEL")	10	1	GASOLINA Según valor precio de tablero A.C.P.M. Según valor precio de tablero	$89.908.752,14
2	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO	MEPER – LA VIRGINIA – Vigencia 2026		10	1	GASOLINA Según valor precio de tablero A.C.P.M. Según valor precio de tablero	$8.000.000,00
3	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO	DERIS – Vigencia futura 2027		10	1	GASOLINA Según valor precio de tablero A.C.P.M. Según valor precio de tablero	$704.900.000,00
4	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO	MEPER – LA VIRGINIA – Vigencia futura 2027		10	1	GASOLINA Según valor precio de tablero A.C.P.M. Según valor precio de tablero	$60.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$862.808.752,14**

FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega al suministro de combustible de acuerdo a los consumos mensuales reportados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF Nación) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Documentos requeridos para el pago: 1) Factura electrónica según lo regula el Estatuto Tributario. 2) Planilla SICOM para los municipios aliados de acuerdo al valor de tablero de cada EDS. 3) Copia de recibo de pago de aportes a seguridad social. 4) Certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal o Contador, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, anexándole copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de la Junta Central de Contadores. 5) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada. Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para indicarle que las fechas de facturación **DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.** **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, la factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas

por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   #$16-01-01-M8;Contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado, si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Pereira del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Pereira.

NOTA 2: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contenidas en el Anexo Nro. 4 de la presente Invitación. No se exigen garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, según la justificación contenida en el numeral 7 del estudio previo (contrato interadministrativo con entidad 100% pública, de tracto sucesivo, sin anticipo ni pago anticipado y con precios regulados). En los contratos interadministrativos se prescinde de las cláusulas excepcionales (parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993).
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas ó que la oferta sea parcial o alternativa. j. La NO subsanabilidad de documentos dentro del término establecido en el cronograma de la invitación. k. No cumplir con el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, cuando se presente indisponibilidad en la plataforma. l. La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no se tomará como validad, en el sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada. m. El no diligenciamiento de la oferta económica en la plataforma SECOP 2, según corresponda a lo requerido por la entidad. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:** La Policía Metropolitana de Pereira declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia

	y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato de adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el Literal e del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (CRITERIOS DE SELECCIÓN)

El proponente deberá presentar su oferta de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

1.1 DE ORDEN JURÍDICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

A. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al **FORMULARIO Nro. 1** firmada por el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

B. Documento legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, etc.) que acredite la existencia y constitución de la entidad pública a la cual se invita.

C. Certificado Existencia y Representación Legal expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, en el cual se verificará:

- Objeto social para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad del representante legal.
- Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

D. Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del Representante Legal.

E. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal.

F. Certificación de aportes parafiscales suscrito por el representante legal, revisor fiscal y/o contador. en este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal **(Diligenciar FORMULARIO Nro. 7.**

G. Copia del formulario de inscripción en el registro único tributario.

H. Compromiso anticorrupción, suscrito por el proponente según sea el caso: para la persona jurídica el representante legal, para persona natural en nombre y representación propia. **(FORMULARIO Nro. 3, diligenciado).**

I. Compromiso Sistema de Gestión Ambiental, suscrito por el proponente según sea el caso: para la persona jurídica el representante legal, para persona natural en nombre y representación propia. **(FORMULARIO Nro. 4, diligenciado).**

J. Acuerdo de confidencialidad (**Diligenciar el FORMULARIO Nro. 6).**

K. Compromiso político de seguridad y salud en el trabajo (**Diligenciar el FORMULARIO Nro. 5**).

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, realizara las siguientes consultas:

A. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, consultará en la base de datos dispuesta en línea que no cuente con infracciones ambientales, el proponente que participa dentro del presente proceso de selección de oferentes.

B. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, consultará la base de datos dispuesta en línea el Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica, o la persona natural y del representante legal que presente propuesta dentro del presente proceso de selección de oferentes, con el fin de determinar si existe inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

C. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, consultará la base de datos dispuesta en línea los antecedentes judiciales de la persona natural y representante legal que presente propuesta dentro del presente proceso de selección de oferentes, con el fin de determinar si existe inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

D. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, consultará la base de datos dispuesta en línea los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, persona natural y representante legal que presente propuesta con el fin de determinar si existe inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

E. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, consultará la base de datos dispuesta en línea los antecedentes sobre registro de deudores alimentarios morosos de la persona jurídica, persona natural y representante legal que presente propuesta con el fin de determinar si existe inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

NOTA: Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana de Pereira a realizar las respectivas consultas de antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

1.2 DE ORDEN TÉCNICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO Nro. 1)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se relaciona en el **ANEXO Nro. 1**.

1.2.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (ANEXO Nro. 1)

El oferente deberá presentar los formularios diligenciados y/o certificaciones por escrito de las otras condiciones técnicas establecidas en el **ANEXO Nro. 1** de la presente invitación.

1.2.3 CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual la Policía Metropolitana de Pereira verificará aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

1.2.4 Carta de cumplimiento de especificaciones técnicas del anexo Nro. 1 (Diligenciar el FORMULARIO Nro. 8).

1.3 DE ORDEN ECONÓMICO

1.3.1 Certificación bancaria **vigente**, expedida por la misma entidad bancaria.

1.3.2 Datos básicos beneficiario cuenta (Diligenciar el FORMULARIO Nro. 2).

1.3.3 Anexar propuesta económica según cuestionario SECOP II.

El oferente deberá diligenciar esta pregunta por el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, es decir por ($ 862.808.752,14) toda vez que esta pregunta tiene relación directa con la adjudicación del presente proceso y la generación de la minuta electrónica a través de la plataforma SECOP II

1.3.4 Diligenciamiento oferta económica **(diligenciar Anexo Nro. 5).**

1.3.5 En el precio de descuento ofrecido se deberá tener en cuenta todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de descuento en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

2.1. Aspecto Jurídico: (CUMPLE – NO CUMPLE) Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1.1 (en caso de empate, el evaluador jurídico realizará el procedimiento para el desempate).

2.2 Aspecto Técnico: (CUMPLE – NO CUMPLE) Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1.2

2.3 Aspecto Económico: Se evaluará la propuesta de acuerdo al cumplimiento de los requisitos mínimos de orden económico establecidos en el numeral 1.3.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Pereira o enviadas por correo. **Nota:** En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Pereira habilita el correo electrónico meper.arcon@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Dentro de un día siguiente a la fecha de recibo de ofertas.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	El plazo será de un día (01) hábil, contados a partir de la publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas en el SECOP.

EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Dentro de un día (01) hábil siguiente al plazo de observaciones.
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de un día (01) hábil siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación.

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 3: No se aceptarán propuestas enviadas por correo o por fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones del comando Policía Metropolitana de Pereira.

NOTA 4: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, la Policía Metropolitana de Pereira habilita el correo electrónico meper.arcon@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

NOTA 5: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el **Comando de la Policía Metropolitana de Pereira**, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el **Grupo de Contratos**.

Para la supervisión de los **contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos**, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un **seguimiento continuo** y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la **ordenación del gasto** sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.

- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.
- Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial Nro. S-2018–024488/SEGEN–ARIAC–29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
MEPER – LA VIRGINIA	Subintendente JULIO CESAR BUITRAGO ALMECIGA Responsable de Combustible o quien haga sus veces, CC. 1.112.766.479, correo electrónico: julio.buitrago3874@correo.policia.gov.co celular: 3147760955
DERIS	Subintendente JUAN DAVID DUQUE GIRALDO Responsable suministro de Combustible o quien haga sus veces, CC. 1.032.459.775, correo electrónico: juan.duque4587@correo.policia.gov.co celular: 3218445317

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución del suministro de combustible objeto del contrato, los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad, y usualmente corresponde a una labor ejercida por un funcionario de planta de la institución, circunstancia por la que tanto los uniformados como los no uniformados están habilitados para desempeñarla siempre y cuando tengan relación directa con el bien, servicio u obra contratada y cuenten con la formación y experiencia necesaria para cumplir adicionalmente con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en el capítulo XII referente a la Supervisión/Interventoría, establece lo siguiente:

"(...) La Supervisión o Interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará SUPERVISIÓN y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará INTERVENTORÍA, en tal caso el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)"

"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento, se designará un funcionario como COORDINADOR del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación con arreglo a las particularidades del objeto contractual. (...)"

Los elementos requeridos por cada una de las dependencias se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los servicios suministrados a cada una de ellas no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Pereira no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

Firmado el original de la presente invitación pública por parte del comando de la Policía Metropolitana de Pereira, autoriza para que el Grupo de Contratos proceda a realizar la correspondiente publicación en la página www.colombiacompra.gov.co. se proceda a declarar abierta la invitación, y proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

Los anexos y formatos que hacen parte integral de la presente invitación serán publicados de forma magnética en la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Teniente coronel **DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)

Elaborado por: IJ. Germán David Londoño Ocampo – MEPER–GRUCO
Revisado por: IJ. Juan Esteban Zapata Villa – MEPER–ASJUR
IJ. Nelson Arantes Pinto Yate – MEPER–JEFAD (E)

Fecha de elaboración 23/10/2026
Ubicación: CONTRATOS/2026 Combustible DERIS 2026-2027

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 3117013040
Email : meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co